SOLICITUD DE PROPUESTA
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ

La Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, nuevamente requiere la contratación del servicio de derecho de uso de software académico; en tal sentido, la institución se permite solicitarle propuesta en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestación de servicios de derecho de uso de software académico.

2. SERVICIOS POR SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

a) Suministrar en arriendo un software académico que permita a la institución plasmar y desarrollar su sistema institucional de evaluación, de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.
b) Dar la capacitación que sea requerida al personal docente y directivo docente de la institución para el manejo adecuado y eficiente del programa.
c) Garantizar el normal funcionamiento del programa, para lo cual deberá atender oportunamente los requerimientos de soporte técnicos presentados.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El fondo ha estimado un presupuesto para el derecho de uso de software hasta por un monto de Cuatro Millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos ($4.350.000) M/Cte.

4. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, el primer pago por el 50%, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de las capacitaciones de lugar y del alistamiento del programa para su operación y el otro 50% en el mes de noviembre de 2026.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta la finalización del calendario académico 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez, ubicada en el Municipio de Villamaría, Caldas.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Realizar oportunamente las actividades o la prestación de los servicios, de acuerdo con las indicaciones y/o requerimientos señalados por la institución. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE: En aplicación a la modalidad excepcional, consagrada en Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y, Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, emanado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo, en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

Ley 715 de 2001 - Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

Apartes del citado artículo:

(…)

"Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.".

(…)

"Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.".

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 - Artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN:

. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(…).

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2026000020 del 21 de julio de 2026, con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos – Sección Presupuestal – Inversión – Rubro: "Mantenimiento de infraestructura educativa".

11. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Se exigen los requisitos técnicos que se indican a continuación:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal
b) Fotocopia del RUT

c) Certificado de cámara y comercio, vigente
d) Copia de la última planilla de pago a seguridad social o del recibo de pago
e) Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
f) Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
g) Certificado del Representante Legal de Antecedentes Penales de Policía
h) Certificado del Representante Legal de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
i) Certificado del Representante Legal de no registrar inhabilidades por el cometimiento de delitos sexuales contra menores de 18 años
j) Certificado del Representante Legal de no tener medidas correctivas pendientes por cumplir

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta y los documentos requisitos técnicos habilitantes, deberán ser entregados oportunamente a la Institución Educativa.

Cordialmente,

_____

MARIO HUMBERTO VARGAS GIRALDO
Rector
Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez
Villamaría, Caldas